



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

1432

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2019-MDY

Yura, 29 de abril del 2019.

VISTO

El Informe N° 00095-2019-MDY-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 009-2019-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Oficio Circular N°001-2019-EF/63.07 respecto de la Instalación del Comité de seguimiento de inversiones.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el proceso presupuestario comprende las fases de: Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y, complementariamente, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, conforme al numeral 2.1.12 del artículo 2 del citado Decreto Legislativo se establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, según el artículo 23 del mencionado Decreto Legislativo, se establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, según lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se establece que el Titular de la Entidad debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encargará de coordinar dichos procesos; siendo que la Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

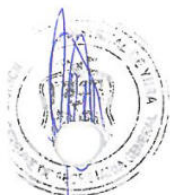
Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2020-2022, del presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que será presidida por el Gerente de Planificación y presupuesto e integrada por los siguientes funcionarios municipales:

Preside:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

3431

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

- Gerencia de Planificación y Presupuesto

Miembros:

- Subgerencia de Planificación y Racionalización
- Gerencia de Administración Financiera
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología
- Gerencia de Recursos Humanos

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión conformada en el artículo precedente se encargue de coordinar los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Anual de la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable.

Artículo 3.- ENCARGAR a las gerencias de línea, unidades orgánicas brindar toda la información y apoyo que sea requerido por los integrantes de la Comisión conformada según el Artículo Primero, observando las indicaciones que establezca para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional Anual de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 4.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Anual de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 5.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

